



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 437-2026-MTC/20.14.6-DEC-08UIT-ABAST

DEL : DEPENDENCIA ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH

ASUNTO : COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES DE EQUIPO MECÁNICO DEL MANTENIMIENTO
RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA
Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN – AQUIA – EMP- 3NE (DV. AQUIA)

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 5324-2026.

FECHA : HUARAZ, 01 DE JULIO DE 2026.

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro de la Dirección Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.
- Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

De acuerdo al 246.2 La DEC, a través de la Pladicop, solicita y recibe cotizaciones de proveedores que cuenten con RNP y pertenezcan al rubro del objeto de la contratación y selecciona una oferta que cumpla con el requerimiento conforme al principio del valor por dinero. La DEC puede modificar el requerimiento a fin de conseguir una mayor cantidad de cotizaciones que cumplan el requerimiento, para lo cual solicita la no objeción del área usuaria (contratos menores del reglamento N° 32069); para ello la unidad zonal vi Ancash ha optado por utilizar este sistema y realizar las convocatorias las cuales están visibles en la siguiente pagina web: <https://prod6.seace.gob.pe/buscadord-publico/contrataciones> , además de ello para el envío de las cotizaciones deberá hacerlo con su usuario y clave mp que se le asignó la OECE mediante el siguiente link: <https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor/> .


PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO V. HUERTA GÁMEZ
CAD. 136347
DEC-ZONAL

Atentamente,

NOTA:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. (**Caso de servicios**).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
(Para Bienes y Servicios en General)

HUARAZ, 01 DE JULIO DE 2026.

SEÑOR(ES):

Presente.

Asunto: Solicitud de Cotización para COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES DE EQUIPO MECÁNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN – AQUIA – EMP- 3NE (DV. AQUIA

De nuestra consideración. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 17 :00 horas del día 30 de Julio de 2026 hasta las 17:00 horas del día 02 de Julio de 2026**, indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada).
- ESPECIFICACIONES:

EN CASO DE BIENES :

- ✓ Marca.
- ✓ Modelo.
- ✓ Procedencia.
- ✓ Plazo de entrega.
- ✓ Lugar de entrega.
- ✓ Garantía comercial.
- ✓ Sistema de atención (parcial, única).

EN CASO DE SERVICIOS:

- ✓ Plazo de prestación.
- ✓ Lugar de prestación del servicio.
- ✓ Garantía de la prestación del servicio.

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.


PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO V. HUERTA GÁMEZ
CAD. : 38347
DEC. : ZONAL

C ABA / OEC-ZONAL Teléfono: 043-429775 / 01-615-7800 Anexo: 4835 Correo electrónico: collazos@proviasnac.gob.pe / mhuerta@pvn.gob.pe

	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO No. 05324 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 01/07/2026 Hora: 04:47 p.m.
--	--	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 30/06/2026

MOTIVO: COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES DE EQUIPO MECÁNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN – AQUIA – EMP- 3NE (DV. AQUIA

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
05402	B172100070026	PETROLEO DIESEL B5 S50	0311	RO	2.3.1 3. 1 1	1,000.00	GALON

Tipo Requerimiento

Bienes☒

Servicios☐

Se adjunta TDR

Autorizado por

Area Usuario



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES DE EQUIPO MECÁNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN – AQUIA – EMP- 3NE (DV. AQUIA

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Técnica de la Unidad Zonal VI Ancash, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Jr. Carlos Valenzuela N° 990, RUC N° 20503503639, Ciudad de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.



2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES DE EQUIPO MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN – AQUIA – EMP- 3NE (DV. AQUIA)

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de Combustible Diesel B5 S50, para las unidades de equipo mecánico destinados a la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario de la carretera: EMP. 1N (Pativilca) – Conococha – Huaraz – Caraz – Molinopampa y EMP. 3NE (Mojón) – Chiquián – Aquia – EMP. 3NE (Dv. Aquia).



Dichos materiales serán utilizados para las unidades de equipo mecánico en trabajos de conservación vial, tales como Limpieza de drenaje, Conservación de derecho de vía Limpieza de derrumbes y Huaycos menores y otras actividades complementarias orientadas a garantizar la transitabilidad, seguridad y adecuado estado de la infraestructura vial en el tramo indicado.

La contratación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento vigente y demás normativa aplicable, asegurando el abastecimiento oportuno de bienes que cumplan con los estándares de calidad requeridos para la adecuada ejecución del mantenimiento rutinario.



4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la adecuada conservación y operatividad de la infraestructura vial en la carretera EMP. 1N (Pativilca) – Conococha – Huaraz – Caraz – Molinopampa y EMP. 3NE (Mojón) – Chiquián – Aquia – EMP. 3NE (Dv. Aquia), mediante el abastecimiento oportuno de combustible necesarios para la unidad de equipo mecánico en ejecución de actividades de mantenimiento rutinario.

En ese sentido, la adquisición de Combustible permitirá la intervención eficiente en trabajos de conservación vial, con las unidades de equipo mecanico asignadas al tramo para la Limpieza de obras de drenaje, Conservacion de Derecho de vía, Limpieza de Derrumbes y Huaycos menores y otras actividades orientadas a preservar las condiciones funcionales de la vía.

Asimismo, la contratación contribuye directamente a:

- Garantizar la transitabilidad permanente y segura de los usuarios de la vía.
- Prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura vial, evitando intervenciones correctivas de mayor costo.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Asegurar la continuidad del servicio de transporte terrestre, facilitando la integración económica y social de las localidades involucradas.

En consecuencia, la presente contratación se enmarca en la necesidad de mantener niveles adecuados de servicio en la red vial nacional, constituyendo una intervención esencial para el cumplimiento de los objetivos institucionales de Proviás Nacional y del Estado en materia de infraestructura de transporte.

META	0311 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA DE LA RED VIAL NACIONAL TRAMO: EMP. PE-1N – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIKUIAN – AQUIA – EMP. PE-3N (DV. AQUIA)
POI	3051
CCP	1087

5. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Combustible Diésel B5 S50	1000	Galones

El Proveedor seleccionado proporcionará el combustible de las siguientes características:

- Nombre del Bien: Petróleo Diésel B5 S50
- Denominación Técnica: Diésel B5 S50
- Grupo/clase/familia: Combustibles, carburantes y lubricantes /Combustibles y carburantes / Petróleo para motor
- Unidad de medida: Galones

6. PERFIL DEL POSTOR

El proveedor como mínimo debe de contar con lo siguiente:

- Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido correspondiente al giro de negocio y/o actividad objeto de la presente contratación.
- Registro Nacional de Proveedores vigente (Cuando corresponda)
- Cuenta Interbancaria – CCI
- Debe contar con la autorización vigente para la comercialización de combustibles, otorgada por el Sector Energía y Minas (Dirección General de Hidrocarburos), por cada una de las estaciones de servicio y/o grifos propuestos.
- Debe contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pudieran ocurrir en sus instalaciones.
- Debe cumplir estrictamente y según corresponda, con las normas de seguridad contenidas en los Reglamentos pertinentes.

Acreditación: Adjuntar una copia simple de la ficha RUC, del RNP, del CCI y demás documentos que acredite.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El POSTOR se debe comprometer a cumplir con lo siguiente:

- Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N°030-98-EM, Reglamento para la comercialización de combustibles.
- Normas Técnicas Peruanas relativas a la calidad y cantidad de Combustibles.
- Norma Técnica Peruana sobre Gestión Ambiental y su cumplimiento.



6.1 Experiencia: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, en la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación.



Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación



7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de hasta Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

A la entrega de los bienes, se requiere que el proveedor alcance copia de los controles de calidad de la Ficha Técnica.

El suministro de combustible solicitado será atendido mediante vales de combustible numerados y proporcionados al proveedor, los mismos que estarán debidamente visados y sellados por los responsables del Mantenimiento Vial Rutinario.

El proveedor ofrecerá un reporte de consumo, para lo cual PROVIAS NACIONAL entregará al proveedor los datos de las maquinarias y vehículos que recibirán el suministro de combustible, como marca, modelo, número de Registro, tipo de combustible, Nombres, Apellidos y número de DNI del operador o responsable autorizado a recibir el suministro de combustible.

Si el proveedor cuenta con más de una estación de suministro de combustible podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que estas se encuentren en el tramo y asegurando que éstas suministren el combustible en las mismas condiciones pactadas.

Muestreo y Calidad del Combustible:

7.1 PROVIAS NACIONAL se encargará de realizar, cuando fuese el caso, un muestreo periódico del combustible suministrado.



7.2 PROVIAS NACIONAL se reserva el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del combustible.

7.3 EL PROVEEDOR abastecerá la cantidad de combustible indicada en los vales de consumo, PROVIAS NACIONAL no se hará responsable del pago adicional generado por un abastecimiento mayor al indicado en los vales de consumo antes referidos, el cual fuese producto de un error por parte del contratista.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La prestación del suministro se realizará puesta en grifo, previo requerimiento de los responsables del Mantenimiento Vial Rutinario del Carretera: EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN – AQUIA – EMP- 3NE (DV. AQUIA).



9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Art° 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias, respectivamente. *"La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria."*



La conformidad es responsabilidad del Área Usuaria, en este caso del Área Técnica de Provias Nacional representado por el Ingeniero Supervisor del Tramo o quien haga sus veces.



La conformidad requiere del informe del Ingeniero Supervisor del Tramo, como responsable del Área Usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fuesen necesarias.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO

La entidad realiza el pago de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069; el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago (100.00% del monto contratado y a la conformidad del único entregable)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, para la realización del pago deberá de presentar los siguientes documentos:

- Orden de Compra.
- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago.
- Fotografías de entrega de los bienes.

El proveedor presentará la documentación por el Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe>). Asimismo, la documentación física se presentará por mesa de partes de la Unidad Zonal



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VI Ancash, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional Provias Nacional, sito en Jr. Carlos Valenzuela N° 990, RUC N° 20503503639, ciudad de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash.

12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS PENALIDADES

El Proveedor será responsable por los daños que pudiera ocasionar a las unidades mecánicas de la Entidad, debido al suministro de combustible adulterado con otras sustancias. De presentarse este caso, el Proveedor pagará la totalidad del gasto que ocasione la reparación de la unidad o unidades mecánicas, en el taller que la Entidad designe, en un máximo de 10 días calendario. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de resolver el contrato.

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RIESGO IDENTIFICADO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
El proveedor no cumple con los plazos de entrega de los materiales, generando retrasos en la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario.	• Establecer en el contrato penalidades por mora conforme a la normativa vigente. • Programación previa de entregas parciales y control de cronograma. • Seguimiento permanente por parte del área usuaria.		X
El Bien entregado (combustible) no cumplen con los estándares de calidad requeridos, afectando la durabilidad y seguridad de las intervenciones.	• Verificación técnica y control de calidad al momento de la recepción. • Exigir certificados de calidad, fichas técnicas y/o ensayos de laboratorio. • Rechazo inmediato de bienes no conformes y reposición por parte del proveedor.		X
El Bien (Combustible) pueden deteriorarse por exposición a humedad, contaminación o almacenamiento inadecuado en el lugar de entrega.	• Implementar condiciones adecuadas de almacenamiento (áreas techadas, ventiladas y seguras). • Recepción oportuna y control de inventarios. • Supervisión constante por parte del responsable de obra.	X	



15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y sus modificaciones actuales.



16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

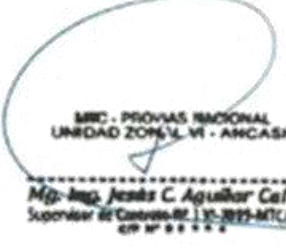
Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 MTC - PROVÍAS NACIONAL UNIDAD ZONAL VI - ANCASH Mg. Ing. Jesús C. Aguilar Callan Supervisor de Carreteras MT-13-2025-MTC/13.1 CIP Nº 95552	 MTC - PROVÍAS NACIONAL Mg. Henry Richard Silva Rimey JEFE UNIDAD ZONAL VI - ANCASH CIP 10537
Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaría/Área Técnica Estratégica





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica : DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida : GALÓN
Descripción general : El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C	
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C	
Composición		
Número de cetano (3)	Mínimo 45	
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	
Lubricidad		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones	



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Requerimientos de operatividad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8 °C	
Conductividad		
Conductividad (6)	Mínimo 25 pS/m	
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido nominal	5 %Vol	
Notas:		
(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.		
(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.		
(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.		
(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.		
(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.		
(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcasas, etc.).		

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.